



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 263 -2015-MPMC-J/AIc.

Juanjui, 15 de junio de 2015.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES:

**Vistos;** el expediente administrativo con Registro N° 5328 de fecha 12 de mayo de 2015, presentado por la Sra. Amelita Rodríguez Ishuisa, y la esuela de observación emitido por la Zona Registral N° III, Sede Moyobamba, y;

**Considerando:** Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con expediente de registro N° 5328 de fecha 12 de mayo de 2015, de la Sra. Amelita Rodríguez Ishuisa, solicita corrección por error material incurrido en la copia certificada del Título de Propiedad N° 078, de fecha 10 de diciembre de 2014, en el número del DNI, y en el apellido materno de la recurrente;

Que, conforme al numeral 201.1 del Art. 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que corresponde efectuar dicha rectificación;

Que, en consecuencia, resulta necesario corregir el error material incurrido en la copia certificada del Título de Propiedad N° 078 de fecha 10 de diciembre de 2014;

Estando a lo establecido en el numeral 6) del Art. 20° y los Arts. 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





**Se Resuelve:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- CORREGIR** el error material incurrido en la copia certificada del Título de Propiedad N° 078, de fecha 14 de diciembre de 2014, en el extremo del número del DNI de la Sra. Amelita Rodríguez Ishuisa, debiendo ser lo correcto **00982540**, y en el extremo del apellido materno, debiendo ser lo correcto **"ISHUISA"**; en consecuencia, quedará rectado en los siguientes términos:

**TÍTULO DE PROPIEDAD N° 078**

(...)

PRIMERO.- Que doña AMELITA RODRIGUEZ ISHUISA, de estado civil soltera, de ocupación su casa, identificada con DNI N° 00982540, de ocupación su casa, de estado civil soltera, (...)

(...)

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



Municipalidad Provincial  
Mariscal Cáceres - Juanjuí  
Region VIII Arequipa - Perú  
  
-----  
José Velasco Silva  
ALCALDE